



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**20190130200** seguido contra la abogada **CAROLINA JIMÉNEZ RIVERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.962.540 y Tarjeta Profesional 152.868, se profirió sentencia calendada **24 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se decidió:


“PRIMERO-. DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE a la doctora CAROLINA JIMÉNEZ RIVERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.962.540 y Tarjeta Profesional N° 152.868 por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10, ibidem, que fuere imputada a título de Culpa, de conformidad con las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta sentencia.

SEGUNDO-. Consecuente con ello, imponer como sanción la de SUSPENSIÓN DE CUATRO MESES en el ejercicio de la profesión concomitante con MULTA de CUATRO (4) SMLMV vigentes para el año 2019, los que deberán ser consignados en el término de 10 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción para pagar la multa (...)”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 11/01/2024 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **15 de enero de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal